



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N° 173-2018-AMPI de fecha 06 de Marzo del 2018

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N°173-2018-AMPI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 201°.- Rectificación de Errores.

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En la parte Resolutiva: Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°173-2018-AMPI, de fecha 06 de Marzo del 2018:

Dice:

(Sic....) "Artículo Primero.- Declarar FUNDADA la solicitud presentada por don HENRY HITLER CACERES LARA, sobre Divorcio"

(Sic....) "Artículo Segundo.-Declarar DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de doña OLGA BEATRIZ TAPARA LIRA y don HENRY HITLER CACERES LARA, respecto del Matrimonio Civil realizado el 14 de Junio de 2014, ante la Municipalidad Provincial de Ica".

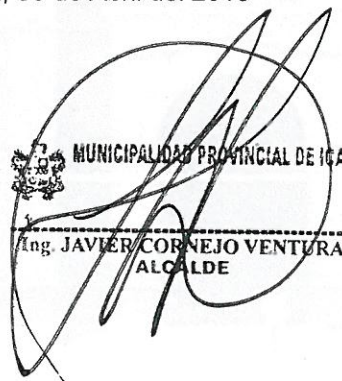
Debe Decir:

(Sic....) "Artículo Primero.- Declarar FUNDADA la solicitud presentada por don HENRY HITLHER CACERES LARA, sobre Divorcio"

(Sic....) "Artículo Segundo.-Declarar DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de doña OLGA BEATRIZ TAPARA LIRA y don HENRY HITLHER CACERES LARA, respecto del Matrimonio Civil realizado el 14 de Junio de 2014, ante la Municipalidad Provincial de Ica".



Ica, 30 de Abril del 2018


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE